

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por la decisión arbitraria y discriminatoria del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, mediante la cual se excluyó a la provincia de Mendoza como beneficiaria del Régimen de Promoción de Empleo del Norte Grande establecido en el Decreto 191/2021, en la cual si está incluida la provincia de San Juan, parte de la Región de Cuyo, por significar un grave e injustificado perjuicio al desarrollo económico, productivo y social de Mendoza, ocasionando a su vez una manifiesta situación de desigualdad y desequilibrio con respecto a la provincia limítrofe.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar preocupación por la decisión arbitraria y discriminatoria del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, mediante la cual se excluyó a la provincia de Mendoza como beneficiaria del Régimen de Promoción de Empleo del Norte Grande establecido en el Decreto 191/2021, en la cual si está incluida la provincia de San Juan, parte de la Región de Cuyo, por significar un grave e injustificado perjuicio al desarrollo económico, productivo y social de Mendoza, ocasionando a su vez una manifiesta situación de desigualdad y desequilibrio con respecto a la provincia limítrofe.

El pasado viernes 19 de marzo se dio a conocer mediante anuncios del Presidente de la Nación, Alberto Fernández, la implementación de nuevos beneficios fiscales para las provincias que forman parte del norte del país. A través del decreto 191/2021 se establece el “Régimen de Promoción de Empleo del Norte Grande”.

Los beneficios previstos en el decreto giran en torno a una reducción de las contribuciones patronales para aquellos empleadores que incrementen su nómina de personal a partir del mes inmediato anterior a la entrada en vigencia del decreto, y siempre que dicho personal desempeñe sus tareas en las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago Del Estero o Tucumán. La compensación de las contribuciones patronales a las empresas que generen empleo se hará mediante Aportes No Reintegrables(ANR) con recursos provenientes del Fondo del Desarrollo Productivo de la Nación (FONDEP).

El beneficio para las empresas del rubro industrial consistirá en una reducción del 80% de las contribuciones patronales correspondientes a los primeros 12 meses contados a partir del inicio de la nueva relación laboral para caso de personas travesti, transexual, transgenero o mujer. Para el segundo año de la relación laboral la reducción será del 55% y de 30% para el tercero. En el caso de incorporar varones a la nómina de personal, las reducciones serán del 70% en el primer año, 45% y 20% en el segundo y tercer año respectivamente.

Si bien el anuncio realizado por el Presidente de la Nación sobre la reducción de las contribuciones patronales para las empresas del rubro industrial es una gran noticia y se trata de una buena medida, nos preocupa que Mendoza no haya sido incluida entre las beneficiarias. Más aun, considerando que recientemente se incluyó a la provincia de San Juan tras los reclamos realizados por parte del gobernador Sergio Uñac.

Esta situación produce desigualdad y desequilibrio. No solo con Mendoza, sino también con el resto del país. Es por eso que desde la provincia de Mendoza también se ha elevado en los últimos días el reclamo mediante una nota dirigida al Ministro de Desarrollo Productivo Matías Kulfas para que sea incluida dentro del régimen de promoción del empleo mencionado anteriormente.

Los beneficios previstos en el decreto generaran nuevos y severos efectos distorsivos para Mendoza. Por un lado, la dificultad para competir en igualdad de condiciones para la instalación de nuevas inversiones industriales, y por el otro lado, no contar con esos beneficios coloca a la provincia frente al desafío de arbitrar medidas para igualar las establecidas por el nuevo régimen y así evitar que las actuales industrias que se encuentran en funcionamiento migren hacia alguna de las que se encuentran comprendidas en el régimen de promoción de empleo, lo que repercutiría de modo negativo en el empleo privado y la economía provincial.

Si bien el objetivo del Gobierno Nacional es el de disminuir las asimetrías e incentivar la industria en las provincias del norte, para equilibrar el costo de producción con la zona centro del país, la decisión de incluir a San Juan, pero dejar afuera al resto de las provincias que forman parte de la región de Cuyo, especialmente a Mendoza, no hace más que incrementarlas. Esto es así porque se trata de provincias limítrofes, en donde Mendoza y San Juan presentan muchas similitudes en materia de producción e industria.

Entre los fundamentos que surgen del decreto 191/2021 se expone que las provincias de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago Del Estero Y Tucumán presentan importantes inequidades territoriales que se producen en el marco de una estructura productiva que resulta insuficiente para ofrecer oportunidades para la totalidad de sus residentes, con brechas de acceso a trabajos formales, brechas de desigualdad entre varones, mujeres y diversidades, y afectando a miles de niños y niñas de esta zona del país que replican las desigualdades que enfrentan sus familias. Frente a esto se hace necesario compensar esas desventajas con medidas que reduzcan costos de

producción en las ramas de actividad económica productora de bienes, que son las que mayor valor agregado y capacidad de eslabonamientos productivos generan.

Sin embargo, la realidad expuesta en el párrafo anterior debe ser revertida mediante un modelo de desarrollo industrial más justo, equilibrado y federal y para eso es necesario evitar que con estos beneficios se perjudique de manera injustificada a otras provincias, como es el caso de Mendoza. La incorporación de San Juan sin considerar también a Mendoza no hace más que ir en camino contrario a la idea de federalismo que dice receptor el decreto, ya que se generara una concentración de la matriz productiva en la provincia vecina, y hará que los productos locales no sean competitivos cuando lleguen a los centros urbanos, perjudicando también a las industrias que ya funcionan actualmente en la provincia.

Incluir distorsiones entre provincias limítrofes con incentivos fiscales a la contratación de nuevo personal se vuelve en cierto punto peligroso en la práctica ya que generara un éxodo de las empresas que puedan crecer y generar empleo, las cuales optaran por irse a las provincias que pagan menos impuestos por contratar empleados.

Conforme a lo expuesto por el Ministro de Economía y Energía de Mendoza, Enrique Vaquie, a raíz de este régimen de promoción industrial que excluye y perjudica a la provincia, se podría llegar a sufrir un daño irreparable sino se la hace parte. De acuerdo con un estudio de la Fundación Ideal, Mendoza sufrió graves perjuicios económicos y sociales a partir de la implementación de la Promoción Industrial, donde entre 1973 y 2011 el empleo industrial en Mendoza creció apenas un 14% (menos de un 0,4% promedio por año) y se crearon poco más de 6.000 puestos nuevos de trabajo industriales, versus las cuatro provincias vecinas promocionadas, donde el empleo industrial creció un 278% (7,5% promedio por año) y se crearon más de 47.000 mil nuevos puestos de trabajo.

De los datos expuestos surge con claridad que esta decisión genera un grave e injustificado perjuicio al desarrollo económico, productivo y social de la provincia de Mendoza, ocasionando una manifiesta situación de desigualdad y desequilibrio con respecto a la provincia limítrofe de San Juan. Es por eso que quiero expresar mi preocupación con esta decisión discriminatoria y arbitraria adoptada por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Por todos los argumentos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Claudia Najul

Alfredo Cornejo

Federico Zamarbide

Jimena Latorre

Luis Petri

Omar de Marchi